ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
23 AGO 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6579 /
LA LIGUA, 22 AGO 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Compra N°20105/2023.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de pendones de Pvc, destinados a demarcación de espacios públicos, teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr. "Digital En Línea Spa" Rut; 77.329.425-9, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $222.800, impuestos incluidos

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de pendones de Pvc.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Digital En Línea Spa"** Rut; **77.329.425-9**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$222.800**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
24 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/joq

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
22 AGO 2023

LA LIGUA, 21 Agosto 2023

0020105

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: SR. ALEJANDRO CARROZA ARANDA, Coordinador Comunicaciones

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Demarcación espacios públicos con señales "No botar basura"

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
10	Pendón PVC 12gr 120x120cms con diseño "No botar basura + escombros"	22.280	222.800
	Cotizado en Digital en línea SPA 77.329.425-9		
		TOTAL $	222.800

Impta. Nueva Imagen/Fono 275179 Cabildo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALORIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
COMUNICACIONES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Presupuesto

Fecha: 01/08/2023

Nombre:	Ilustre Municipalidad de La Ligua
Rut:	69.050.100-7
Dependencia:	Municipalidad de La Ligua
Correo:	Administración@laligua.cl

Descripción:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario MT2	Precio Total:
10	Pendón PVC 12 GR 120x120	$12.000	$222.800
		Total	$222.800

***Todos los valores incluyen IVA.**

Nombre de la empresa:	Digitalenlinea SPA
Rut:	77.329.425-9
Dirección:	Galeria Los Lucumos ,434, Local 3
Teléfono:	+56930816615

PROHIBIDO BOTAR BASURA Y ESCOMBROS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MULTA: 5 UTM

Según lo establecido en el Art. 156° de la Ordenanza Municipal Medioambiental, aprobada por Decreto de Alcaldía N°1401 del 18/02/2021.

Más información en www.laligua.cl